

Reverendísimo Sr. D. J. J.

(1)

Tecpan septiembre 15 de 1920.

Señor

Grac. Don Alvaro Obregón.

México. D. F.

Muy respetable Señor:

Me permito manifestarle que en circular me ordena la Secretaría de Guerra y Marina, justifique mis derechos según al anexo 1. y obsequiando a dicha Secretaría de Guerra y Marina conforme al anexo 2.

Lo que me sirvo hacer de su conocimiento de Ud., que la pensión que me concedió cuando Ud. era Ministro de la Guerra y Marina como soldado invalido de la vista, hoy se ^{me quiere} retirar de dicha pensión, y no teniendo con que contar como invalido para mi subsistencia, suplico atentamente ponga su respetable influencia en el particular, que recibiré gracia y justicia.

Felicitó a Ud. por ser Electo por nuestro Estado de Gro. a la presidencia de la República.

Atentamente
Suomas asst.

J. S. S.

Wladimir Pirov

St. Petersburg 12. Oct. 1890

Dear Mr. Pirov

Dear Mr. Pirov

Very respectful

Dear Mr. Pirov, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

concerning the matter of the ...

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

... and I am sorry to hear that you are

El C. Jefe de Cuartel Coronel Silvestre Castro, jefe actualmente del Cuerpo de voluntarios del Pueblo de Atoyac de Alvarez, Distrito de Galeana, Estado de Guerrero.

Certifico: que el individuo Alejandro Pinzón, militó a mis ordenes como soldado de infantería; habiendo estado en el combate sostenido contra el 30 Batallón, en Tecpan, durante los días del 6 al 8 de Enero de 1913; en cuyo combate tuvo el mismo Pinzón que fabrica pólvora, para nuestro campamento, la cual le hizo explosión en la cara, motivo por el cual perdió la vista por completo.

Me consta y certifico así mismo, que dicho soldado, fué pensionado, como inválido, en el año de 1916, por el entonces Ministro de la Guerra, Gral. Don Álvaro Obregón, constandome así mismo que sus haberes respectivos le serán pagados por conducto de la Aduana Marítima del Puerto de Acapulco.

Y para los efectos y usos que al interesado convenga, le esafido el presente, en el Pueblo de Atoyac, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte.

S. Castro

3
Anexo. Número 1.

Poder ejecutivo Federal - México. -
Secretaría de Guerra y Marina
Departamento de Yucatán
Terminación

Sección 4ª. Mesa 1ª. Num. 18624/4886.
Asunto: - Que a partir del 1º del actual, se concede un plazo improrrogable de 90 días al soldado retirado Heleodoro Pinzón, para que justifique sus derechos conforme a las disposiciones de la ley.
Al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
Presente.

Por acuerdo del C. Presidente Substituto de la República, esta Secretaría ha tenido a bien disponer, que a partir del 1º del actual, se conceda un plazo improrrogable de 90 días, al soldado retirado Heleodoro Pinzón, para que justifique sus derechos conforme a las disposiciones de la ley.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a fin de que remita el documento que a continuación se expresa:

Certificado militar en el que conste lugar, fecha y combate en que fué inutilizado.

En el concepto de que si no da cumplimiento a esta disposición, se ordenará desde luego la cancelación del pago de suspensión de retiro.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo no Reelección
México, agosto 3 de 1920.

Por orden del Secretario de Guerra y Marina.

el

General Jefe del Departamento
Federico Chapay